

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**INFORME AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN FISCAL DEL PROYECTO
742: "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la
Segregación Socioeconómica".**

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS
Periodo Auditado 2013**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL:
PAD 2014**

DIRECCION SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTA D.C., JUNIO DE 2014

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

AUDITORIA ESPECIAL A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial (EF)	Nelson Castañeda Muñoz
Asesora	Patricia Gómez Cuervo
Gerente	William Ivan Molina Ovalle
Equipo de Auditoría	Lina Carmenza Garzón Villegas Angela María Morales Morales María Del Pilar Serrano Vargas Fabio Enrique Penagos Aguiño Andres Riaño Bohada



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE AUDITORIA	9
3. CUADRO DE HALLAZGO DETECTADOS Y COMUNICADOS	28

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Doctor:
JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
Secretario de Despacho
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial, a la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión 742: *"Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación socioeconómica"*

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.; la responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias y de documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría especial, conceptúa que la gestión adelantada por la Secretaría Distrital de Integración Social, en la ejecución del Proyecto de Inversión 742: *"Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación socioeconómica"*, no cumplió

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cabalmente con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos del Distrito Capital comprometidos con la ejecución de este proyecto, arrojando un concepto de gestión desfavorable.

El proyecto 742 denominado *“Atención Integral...”*, contempló para la vigencia fiscal de 2012, recursos comprometidos por \$57.302.568.684, dada la armonización presupuestal entre los dos planes de desarrollo Bogotá Positiva y Bogotá Humana, mientras que a 31 de diciembre de 2013, la SDIS comprometió recursos por \$95.074.450.850, incrementándose en \$37.771.882.166 que significa el 60.27%, recursos éstos que no se ven reflejados en el aumento de la cobertura de mayores subsidios económicos para las personas mayores en situación de vulnerabilidad en el Distrito Capital.

Con respecto a las irregularidades observadas en la depuración a la base de datos de los beneficiarios de los subsidios económicos del proyecto, se determinó que, una vez revisados los anexos *“Estados de cuentas”* de los 28 fallecidos, solo 13 realizaron retiros después del deceso, por \$1.803.312, se pudo determinar también, que en las cuentas de 4 personas se efectuaron transacciones después del deceso por \$15.362, obteniendo un total de retiros por \$1.818.674. Así mismo, se determinó que al 19 de junio de 2014, hay 16 cuentas con saldos sin conciliar por \$3.386.006; lo cual determina un detrimento al patrimonio al erario público, por cuantía de \$5.204.680.

Por otra parte, se evidenció que durante la ejecución de la Meta 4. *“Formar 6840 personas mayores en procesos de desarrollo humano, en el marco del modelo atención integral para personas mayores.”*, no existió diseño ni estructuración inicial de las estrategias pertinentes para alcanzarla, como se pudo observar en visitas realizadas a algunas Subdirecciones Locales, quienes planteaban que no habían recibido lineamientos claros por parte de la Alta Dirección. Dicha situación determina una indebida planeación, falta de coordinación e inexistencia de lineamientos claros por parte de la Alta Dirección, lo que genera ineficiencia en el uso de los recursos públicos y por tanto el no cumplimiento con las actividades de la meta durante la vigencia 2013.

En desarrollo de la auditoria, se determinó que con relación a la Meta 5 *“Implementar 1.00 plan de acción de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, fase a corto plazo comprendido entre el periodo 2012-2016”*, y en la cual se suscribió el contrato 10280/2013, cuya descripción de la necesidad no es clara y no justifica las razones para realizar una actualización a la Línea Base 2009. Así mismo, se observa que no contiene los indicadores de la Línea Base 2009 que se van a evaluar, ni la forma de medición de los mismos, por lo que no se pudo determinar los motivos por los cuales es necesaria dicha actualización.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia este ente de control conceptúa que la ejecución del Proyecto 742, se enmarcó en una indebida planeación, puesto que, se observa la improvisación en la concepción y la ejecución de las metas diseñadas para el logro de los objetivos propuestos; además, en la formulación de las mismas no existen componentes de carácter cuantitativo que permitan medir su alcance real; sin estrategias de intervención claras; falta de lineamientos estratégicos que sean diligentes por parte de la Alta Dirección, debilidad en los puntos de control establecidos y aprobados por la entidad formalmente y seguimiento inadecuado al desarrollo de las actividades realizadas, especialmente en las metas No 1, la cual desarrolla el objetivo de *“Garantizar 88.679 personas mayores en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad de la ciudad con subsidios económicos”*, meta No. 4: *“Formar 6840 personas mayores en procesos de desarrollo humano, en el marco del modelo de atención integral para personas mayores. y de la meta 5: “Implementar 1.00 Plan de acción de la PPSEV fase a corto plazo comprendido entre el periodo 2012-2016”*, es por ello y con fundamento en las observaciones realizadas de presunto alcance fiscal, se determina que en esencia en la ejecución hasta ahora adelantada, la administración solo se limitó a garantizar cupos históricos para las personas mayores en situación de vulnerabilidad y la entrega de subsidios económicos, concluyendo que claramente la ejecución de estos se encuentran ligado al recibo de dicho subsidio y no a los encuentros establecidos por la SDIS para acceder al incremento y fortalecimiento de capacidades y potencialidades, como se establece dentro de los objetivos.

Como resultado de la auditoría practicada, la gestión realizada por parte de la SDIS registra deficiencias en la gestión tanto administrativa como operativa de los servicios sociales que presta el proyecto, de donde se concluye que hubo un total de siete (7) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia fiscal en cuantía de \$5.204.680 y uno (1) con presunta incidencia disciplinaria.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de la auditoría conduzca a emprender acciones de mejoramiento de la gestión pública, la SDIS debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución,

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
DIRECTOR SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL (EF)

Bogotá, D.C. junio de 2014.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS METAS INSCRITAS EN PROYECTO DE INVERSIÓN 742

Para la puesta en marcha de los procesos de inclusión social la Política Pública propone un direccionamiento desde el enfoque de derechos, que a su vez, tiene en cuenta tres aspectos fundamentales: 1. Poblaciones, 2. Territorios y 3. Escenarios. *"El enfoque de población implica identificar los sujetos de Derecho, su tipo de discapacidad y las diferentes condiciones sociales que los identifican, ciclo vital, géneros, etnia, entre otros. El territorio implica determinar la distribución territorial de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, es decir, diseñar un mapa de distribución territorial, donde se distinga las medidas de acción local y Distrital. El enfoque de escenarios tiene que ver con la identificación del lugar donde viven las Personas con Discapacidad (PCD,) su casa y su comunidad."*

El actual proyecto 742 con miras a lograr la implementación de lo establecido en la Política Pública Social de Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital descrito en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", eje estratégico "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", implementó el programa "Luchar contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital", con la finalidad de dar solución al problema o necesidad descrito en la ficha EBI-D según la cual "buscan el reconocimiento y valoración de las personas mayores en ámbitos socioeconómicos, cultural y político que repercute directamente en la pérdida de calidad de vida de esta población y en sus procesos de integración y participación, por lo que se vulneran permanentemente sus derechos fundamentales y se afecta negativamente el ejercicio pleno de su ciudadanía".

Es claro entonces que la finalidad del proyecto es dar solución a esta problemática descrita, para lo cual se establece el siguiente Objetivo General: *"Contribuir a la reducción de la discriminación por edad y la segregación socioeconómica de las personas mayores en la ciudad por medio de la implementación de estrategias de gestión transectorial, de atención integral, desarrollo de capacidades y potencialidades, transformación de imaginarios y practicas adversas sobre el envejecimiento, así como la ampliación y fortalecimiento de la participación con incidencia de esta población"*.

Con los siguientes Objetivos Específicos:

"1. Implementar la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital, a través del desarrollo de estrategias transectoriales y la articulación de recursos técnicos, físicos y financieros."

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2. Reconocer y fortalecer las capacidades y potencialidades de las personas mayores a través de la atención integral en la prestación oportuna y cualificada de los servicios sociales.
3. Identificar y disminuir las diferentes barreras que enfrentan las personas mayores para el acceso equitativo y corresponsable a las oportunidades y servicios sociales, por medio de acciones que promuevan la autonomía, la independencia y la participación con incidencia.
4. Realizar intercambios y reapropiaciones de experiencias intergeneracionales que propicien nuevos sentidos y significados frente al envejecimiento y la vejez".

Para el logro de estos objetivos se proponen las siguientes metas que se constituyen finalmente en los caminos asumidos por la SDIS como líneas de acción que permite articular la realidad con lo descrito en la etapa de planeación:

1. Garantizar 88.679.00 personas mayores en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad de la ciudad con subsidios económicos.
2. Atender 12.600.00 personas mayores en condición de vulnerabilidad por riesgo de su integridad personal en los centros día.
3. Garantizar 2000.00 cupos para la atención integral en medio institucional de personas mayores en condición de vulnerabilidad y sin apoyo familiar.
4. Formar 6.840.00 personas mayores en procesos de desarrollo humano, en el marco del modelo de atención integral para personas mayores.
5. Implementar 1.00 plan de acción de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, fase a corto plazo comprendido entre el periodo 2012-2016.
6. Garantizar 63.00 cupos para la atención integral de personas mayores habitantes de calle, mediante el servicio centro noche.

EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AL PROYECTO 742, VIGENCIA 2013.

TOTAL PROYECTO 742 VIGENCIA 2013			TOTAL PROYECTO 742 VIGENCIA 2012		TOTAL VIGENCIA 2012 - 2013
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Aceptación de Oferta	7	\$ 159.664.830	1	\$ 2.000.000	\$ 161.664.830
Compra venta	3	\$ 245.583.222	14	\$ 180.846.967	\$ 426.430.189
Contrato de Consultoría	1	\$ 778.044.758	0	\$ 0	\$ 778.044.758
Prestación de servicios	385	\$ 11.556.025.361	5	\$ 97.789.485	\$ 11.653.814.846
Contrato de Suministros	42	\$ 2.210.042.875	1	\$ 25.000.000	\$ 2.235.042.875
Contratos Interadministrativos	1	\$ 2.765.927.500	2	\$ 442.225.000	\$ 3.208.152.500
Convenios de asociación	14	\$ 19.687.473.883	5	\$ 5.699.856.185	\$ 25.387.330.068
Convenio Interadministrativos	1	\$ 104.519.989	1	\$ 0	\$ 104.519.989

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Resolución	16	\$ 51.310.324.791	0	\$ 0	\$ 51.310.324.791
TOTAL	470	\$ 88.817.607.209	29	\$ 6.447.717.637	\$ 95.265.324.846
TOTAL SALDOS LIBERADOS					\$ 190.873.996
TOTAL VIGENCIA 2012-13 MENOS SALDO LIBERADOS					\$ 95.074.450.850

Fuente: Contratación suministrada por la SDIS.

Dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2013, la SDIS apropió para el proyecto de inversión 742, un total de recursos por \$95.961,2 millones, de los cuales al cierre del periodo se establecieron compromisos presupuestales de \$95.074,5 millones. De los recursos comprometidos la entidad realizó autorizaciones de giro presupuestal por \$79.369,0 millones, que representan un nivel de ejecución real del presupuesto del 82.71%.

Los anteriores compromisos presupuestales, se encuentran representados en 470 contratos que celebró la actual administración en curso del proyecto en mención, por un monto de \$88.817,6 millones, con cargo a los recursos aprobados para la vigencia fiscal 2013. De igual forma, la entidad reporta recursos por \$6.447,7 millones, con cargo a 29 contratos celebrados en la vigencia presupuestal de 2012, para determinar en consecuencia un total de recursos apropiados para la vigencia fiscal 2013, de \$95.265,3 millones.

Teniendo en cuenta los tipos de contratos celebrados por la entidad, la auditoría observa al respecto, que se suscribieron 16 contratos tipo Resolución por \$51.310,3 millones, que representan el 53.97%, del total de recursos comprometidos al proyecto. Dichas resoluciones corresponden a las autorizaciones de pago al Operador encargado de la entrega de los subsidios económicos a la población beneficiaria del proyecto.

De igual forma, la entidad suscribió 14 Convenios de Asociación por \$19.687,5 millones, que significan el 20.71% del total de recursos del proyecto, y en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios, se suscribieron un total de 385 contratos por \$11.556,0 millones, que representan el 12.15%, de los recursos comprometidos durante la vigencia fiscal 2013. Lo anterior, permite indicar que la entidad concurre con un volumen de contratación muy voluminoso para efectos de operar la entrega de los apoyos económicos que son el objeto central del proyecto de inversión 742.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO "BOGOTÁ POSITIVA" Y "BOGOTÁ HUMANA".

PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VIGENCIA	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
BOGOTÁ POSITIVA	496 Atención Integral por la garantía de los derechos para una vejez digna en el Distrito capital - años dorados	2012	\$ 52.476.568.684	\$ 52.475.768.974	100,00
BOGOTÁ HUMANA	742- Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y segregación	2012	\$ 4.838.072.316	\$ 4.825.520.978	99,74
BOGOTÁ HUMANA	742- Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y segregación	2013	\$ 95.961.226.000	\$ 95.074.450.850	99,08

Fuente ejecuciones presupuestales SDIS SIVICOP-2012-2013

Teniendo en cuenta la ejecución de los recursos del proyecto 496 dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", en donde se comprometieron recursos por \$52.475,7 millones, los cuales se ejecutaron presupuestalmente en el 100%, y al examinar los recursos aprobados para el proyecto 742, dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", se observa que para la vigencia 2012, se comprometieron \$4.825,5 que corresponden a una ejecución del 99.74% frente al total de recursos apropiados en dicha vigencia. Mientras que para los recursos correspondientes a la vigencia 2013, se comprometieron \$95.074,5 millones, que significan una ejecución del 99.08%.

Teniendo en cuenta, el nivel de ejecución de los recursos del proyecto 742, sumando las vigencias 2012 y 2013 por \$99.900,0, es de resaltar que de acuerdo a los recursos contemplados para el proyecto en el lapso de ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana 2012-2016", con una inversión de \$351.978 millones aproximadamente, se estaría registrando un avance en la ejecución de dichos recursos del 28.38%, en tan solo año y medio de ejecución del proyecto en las dos vigencias presupuestales.

En este sentido, evidencia este ente de control que la ejecución de los recursos presupuestales no es consecuente con el aumento de la cobertura de la población mayor beneficiaria del proyecto en la prestación de estos servicios sociales, tal como se observa en los niveles de cobertura poblacional de los beneficiarios del proyecto. Es así que, para el año 2012 se establecieron unos niveles de cobertura poblacional en el primer semestre del 2012 de 89.049 beneficiarios y en el segundo semestre de 31.774 beneficiarios, para un total del periodo 2012 de 120.823 beneficiarios de los programas del proyecto 742.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Mientras que al examinar la población beneficiaria de los servicios del proyecto 742 dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", durante la vigencia fiscal 2013, la entidad reporta un nivel de cobertura poblacional de 73.164 beneficiarios, observándose en consecuencia una disminución de un periodo a otro de 47.659 personas, que no fueron atendidas dentro de los servicios del proyecto.

CUADRO COMPARATIVO POR AÑOS DE LA COBERTURA "BOGOTA HUMANA".

PLAN DE DESARROLLO	AÑOS	COBERTURA
	2012-I	89.049.00
Bogotá Humana	2012-II	31.774.00
	2013	73.164.00

Fuente: Subdirección de Vejez – Proyecto 742

Con lo anterior, esta Contraloría entra a cuestionar la actuación de la administración en la inversión de los recursos destinados en la ejecución de este proyecto, lo cual no es consecuente con los recursos presupuestales aprobados para la vigencia fiscal 20123 en \$95.074,5 millones frente a los \$57.301,2 millones empleados en la vigencia fiscal 2012., situación que motiva la evaluación de cada una de las metas del mismo, de donde se formulan las siguientes observaciones de auditoría:

2.1.1. Hallazgo Administrativo relacionado con la simultaneidad en la ejecución de los objetivos relacionados en la Meta No.1 y la Meta No.4 del Proyecto 742.

Meta 1: "Garantizar 88.679 personas mayores en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad de la ciudad con subsidios económicos."

Dentro de la definición general del servicio social: Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con apoyo económico la entidad planteo *"Es un servicio social dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación Socioeconómica de la ciudad de Bogotá, que se basa en un enfoque de derechos con perspectiva territorial de género y diferencial y está conformado por dos componentes: 1) Gestión social, que busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación incidente, el cuidado y las redes sociales y familiares. 2) Gestión administrativa, que se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.*

Como se puede observar en la redacción de la meta el objetivo no es otro que la entrega de subsidios económicos, sin embargo al realizar visitas a las subdirecciones de Bosa, Barrios Unidos y Engativá, se pudo determinar con los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

líderes del proyecto, que aunado a esta entrega se deben realizar encuentros de desarrollo humano mensualmente durante 2 horas. Se les cuestionó si eran de carácter obligatorio a lo que ellos respondieron que no, pero si se encuentra estipulada esta asistencia en uno de los ítems del acta de compromiso para los que ingresan a este servicio. No es clara la estrategia emprendida por la SDIS para lograr el objetivo a través de los talleres (encuentros) que se implementan por parte de cada una de las unidades operativas locales, ya que no tienen un plan de trabajo establecido y unificado de los temas tratados en los diferentes talleres dictados en el proyecto, por lo tanto, se entra a cuestionar si esta capacitación con los mismos beneficiarios, va a generar oportunidades y capacidades a los adultos mayores.

Por otra parte, hay que llamar la atención, en lo referente a que estos listados de asistencia de las actividades desarrolladas en cumplimiento de esta meta , han sido en complemento de la meta 4 *“Formar 6.840.00 personas mayores en procesos de desarrollo humano, en el marco del modelo de atención integral para personas mayores”*, realizando talleres (encuentros) uno mensual durante 2 horas sobre los módulos: Cuidando y cuidándome, compartiendo saberes y conocimientos y participando y decidiendo; lo cual evidencia este grupo auditor, que con la realización de un encuentro mensual con intensidad horaria de dos horas, no se logra alcanzar la finalidad de las metas 1 y 4.

Además, en la lista de asistencia no se cuenta con la firma de los asistentes, el tallerista que está encargado del encuentro en la columna de *“Asistencia”* coloca una (x) como prueba de la asistencia, en donde se puede observar que de 60 beneficiarios faltan aproximadamente 3 asistentes, que de manera consecuente alimentan la ejecución de la meta 4.

Dentro de la ejecución de este proyecto se encuentra la actividad de desarrollo humano que mantienen viva las metas 1 y 4 del proyecto en estudio, viéndose claramente que la ejecución de estos se encuentran ligados al recibo de una prebenda y no a la capacitación establecida por la SDIS para acceder a el incremento de las oportunidades y capacidades, como se establece dentro de sus objetivos.

De otro lado, es pertinente indicar, que el desarrollo de la meta No.1 del proyecto 742, se realiza a través de la suscripción de un total de 178 contratos de los cuales 167 corresponden a prestación de servicios, es decir el 93.8% del total de la contratación con recursos apropiados por \$4.723.592.214; mientras que para la entrega de los subsidios económicos a través del operador o contratista se aprobaron 7 contratos o resoluciones para las respectivas entregas de los subsidios, por \$51.207.599.511, que representan el 90.83% del presupuesto programado en la meta No.1 del proyecto 742 como se evidencia en el cuadro siguiente:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

COSTO DE EJECUCIÓN META 1, VIGENCIA 2013

META 1 APOYO ECONOMICO VIGENCIA 2013		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de servicios	167	\$ 4.723.592.214
Contrato de Suministros	4	\$ 444.141.483
Resoluciones Subsidios	7	\$ 51.207.599.511
TOTAL	178	\$ 56.375.333.208

FUENTE: Subdirección para la Vejez - Proyecto 742

Para el cumplimiento de esta meta se implementó la realización de talleres (encuentros), con una intensidad de hasta dos horas, los cuales no tienen un plan de trabajo establecido y unificado de los temas a tratar, se les dicta a personas mayores que deben en forma obligatoria asistir una vez al mes al sitio establecido por la SDIS y con ello garantizan el no quedar excluidos del subsidio económico tipo A, B, B desplazado, C y cofinanciado D.

Se considera por parte del grupo auditor que los talleres (encuentros) propuestos no logran por su contenido así como su intensidad horaria, satisfacer o cumplir con lo indicado y programado en la meta establecida para "(...) contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación con incidencia, el cuidado, fortalecimiento de redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá", como se evidenció en las visitas realizadas los días 8 y 16 de mayo respectivamente, a las localidades de Bosa, Barrios Unidos y Engativá en la cual se realizaron entrevistas a líderes del proyecto 742, siendo estos cuestionados con relación al beneficio que ha aportado los talleres (encuentros) realizados por la SDIS, preguntando entre otras lo siguiente, "¿Han recibido directrices o lineamientos por parte de la SIDS para la realización de actividades de Desarrollo Humano", respondiendo que no recibieron para el 2013 lineamientos ni temáticas, sin embargo por iniciativa de los grupos de la subdirección se organizaron mesas de trabajo al interior de la subdirección con el ánimo de organizar los encuentros de desarrollo humano donde se construyeron objetivos generales, específicos, orientaciones temáticas para ser desarrollados en dichos encuentros.

Si bien es cierto en la formulación no se encuentra inmerso el desarrollo de estos encuentros, si vale la pena recalcar que sus resultados como se presenta actualmente en términos de impacto para la población, no llevan a cumplir a cabalidad el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y potencialidades que ameriten la gran inversión de recursos que se han destinado para este fin.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En conclusión la ejecución de la meta 1, se puede resumir en la entrega de subsidios económicos y la realización de unos encuentros atados a la entrega de este subsidio, que no logran el impacto supuestamente perseguido con la formulación de esta meta, motivo por el cual se considera un gasto al erario público por la totalidad de los recursos invertidos y ejecutados en su desarrollo que ascienden a la suma de \$5.167.733.697, con lo cual se advierte que no se cumplió con los resultados buscados por la meta, evidenciándose una indebida planeación y una ineficiente e ineficaz gestión fiscal de la administración en el manejo de los recursos invertidos en esta meta, que asimismo, afecta el resultado del proyecto, por cuanto se ejecutó un presupuesto realizando un sin fin de encuentros que no apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, y si pudiendo invertir estos recursos para una mejor atención integral y mayor cobertura a la población mayor.

Lo anterior infringe los principios rectores de igualdad, eficacia, eficiencia y economía consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política; artículo 2 del Decreto 449 de 1999; además del principio de prioridad del gasto público social literal e art. 3 de la ley 152 de 1994, el principio de planeación y economía contractual consagrado en el numeral 4 y 12 del art. 25, de la ley 80 de 1993

2.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por Irregularidades en la depuración de la base datos de los beneficiarios de los subsidios económicos del proyecto 742.

Como resultado de la verificación de la población beneficiaria de los apoyos económicos contemplados dentro de la meta 1 del proyecto de inversión No. 742, relacionado con *“Garantizar 88.679 Personas Mayores en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad de la ciudad con subsidios económicos”*; con base en la información suministrada a la Auditoría con el oficio Radicado Sal # 26045 de 25 de abril de 2014, de la SDIS con relación a la población beneficiaria de apoyos económicos del proyecto 742 y el oficio No. 2014EE49082-C1 de 20 de mayo de 2014, de la Secretaria Distrital de Salud, donde se entrega información relacionada con la base de datos de inhumados de los años 2012, 2013 y enero a abril de 2014 y teniendo en cuenta, la información suministrada, se realizaron los respectivos cruces de información de la vigencia 2013, tomando como base las siguientes variables a relacionar: cédulas, nombres y apellidos. Al confrontar los datos de la base de datos de la SDIS, se determinó que 1853 beneficiarios se encontraban en estado fallecido según la base de datos de la Secretaria Distrital de Salud.

Igualmente, se solicitó a la SDIS mediante radicado No. 26502 la base de beneficiarios y subsidios entregados del 2013, suministrados la entidad el 29 de mayo de 2014, con radicado Rad-SAL 33594; con esta base se realizó cruce de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

datos para determinar que beneficiarios de subsidios en estado fallecido que recibieron pagos posterior al deceso, de esta actividad se encontraron 1218 beneficiarios con posibles pagos.

Mediante oficio con radicado ENT- 28453 de 5 de junio de 2014, se requirió base de registros de reintegros de dinero de acuerdo al listado encontrado en el cruce anteriormente mencionado. La SDIS suministra la información requerida y anexa cuadro explicativo del estado de los 1218 beneficiarios. Revisadas las bases de datos se determinó que 26 beneficiarios en estado fallecido y pertenecientes al subsidio tipo B recibieron subsidios posteriormente a la fecha del deceso, lo que se consideró en un posible detrimento por mayor valor pagado de \$25.000.000.

Al analizar la respuesta dada por la SDIS al Informe Preliminar, se determinó la siguiente nueva situación:

CRUCE DE BASES: BENEFICIARIOS SUBSIDIOS ECONOMICOS SDIS - INHUMADOS SDS							
Nº DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD DE ATENCIÓN	FECHA FALLECIMIENTO	VALOR SUBSIDIO TIPO B	VALOR RETIRO POSTERIOR AL DECESO	VALOR TRANSACCIÓN POSTERIOR AL DECESO	SALDO NO CONCILIADOS
41.385.129	LUZ MARINA MORENO	Sis santafe - candelaria	19/03/2013	\$ 120.000	\$ 120.000		
23.531.615	MARIA ISABEL GARAVITO DE GAMEZ	Sis usme - sumapaz	12/07/2013	\$ 120.000	\$ 120.000		\$ 4.863
17.067.750	CA YETANO TORRES RATIVA	Sis san cristobal	11/08/2013	\$ 120.000			\$ 127.462
26.862.093	TRINIDAD YATE DE TAHIRO	Sis san cristobal	20/08/2013	\$ 120.000			\$ 125.706
2.913.266	JUAN GUTIERREZ LEIVA	Sis usme - sumapaz	24/08/2013	\$ 120.000	\$ 123.924		
1.237.539	JOSE NORBERTO GONZALEZ	Sis ciudad bolivar	31/08/2013	\$ 120.000	\$ 120.000		
41.566.638	ROSA ADELA ROBLES DE GARCIA	Sis san cristobal	14/09/2013	\$ 120.000	\$ 120.000		\$ 2.678
26.469.860	LEONOR TRUJILLO PEREZ	Sis kennedy	16/09/2013	\$ 120.000		\$ 8.829	\$ 111.604
215.631	MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO CLAVIJO	Sis rafael uribe	02/10/2013	\$ 120.000		\$ 1.962	
20.239.167	FLORENTINA SALCEDO MONTOYA	Sis usme - sumapaz	13/10/2013	\$ 120.000	\$ 120.000		\$ 1.357
20.974.804	MARIA BELEN PARRA DE BALLESTEROS	Sis rafael uribe	13/10/2013	\$ 120.000	\$ 242.234		
1.039.996	MARCO AURELIO GARCIA DIAZ	Sis usme - sumapaz	20/10/2013	\$ 120.000			\$ 363.624
28.475.806	LOURDES RODRIGUEZ NOVA	Sis usme - sumapaz	26/10/2013	\$ 120.000	\$ 125.886		\$ 663
20.515.761	ANA JULIA MUÑOZ DE MUÑOZ	Sis rafael uribe	04/11/2013	\$ 120.000		\$ 2.535	\$ 117.632
292.133	LUIS BENITO CALDERON FZQUEL	Sis san cristobal	09/11/2013	\$ 120.000			\$ 729.414
41.429.358	MARIA INES LUGO DE HERRERA	Sis san cristobal	14/11/2013	\$ 120.000			\$ 120.999
2.916.514	ANBAL GUTRALDO VALENCIA	Sis rafael uribe	16/11/2013	\$ 120.000	\$ 121.962		\$ 71
24.147.587	MARGARITA MARIA VARGAS DE BARRERA	Sis rafael uribe	17/11/2013	\$ 120.000	\$ 100.961		
24.215.207	MARIA DOLORES HERNANDEZ VELOSA	Sis rafael uribe	24/11/2013	\$ 120.000	\$ 120.000		
23.374.949	LAURA CAMARGO DE AREVALO	Sis san cristobal	27/11/2013	\$ 120.000			\$ 139.350
41.375.789	MARGARITA QUINTERO SANCHEZ	Sis san cristobal	29/11/2013	\$ 120.000			\$ 121.720
41.302.832	CRISANTA DIAZ SANTANA	Sis rafael uribe	02/12/2013	\$ 120.000	\$ 248.325		
41.347.250	VICTORIA HERNANDEZ	Sis san cristobal	02/12/2013	\$ 120.000			\$ 240.000
41.658.456	LEONOR MARIA DEL CARMEN CARRILLO GARZON	Sis san cristobal	04/12/2013	\$ 120.000	\$ 120.000		\$ 3.970
41.731.049	BETTY CASTIBLANCO BRICEÑO	Sis rafael uribe	15/12/2013	\$ 120.000		\$ 2.036	
1.141.333.334	ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ	Sis san cristobal	27/10/2013	\$ 120.000			\$ 1.174.365
TOTALES					\$ 1.803.312	\$ 16.362	\$ 3.386.006
MAYOR VALOR PAGADO	\$ 5.204.680						

Fuente: Base de datos subsidios entregados 2013- SDIS y Base de datos inhumados SDS- 2013 y Registro de reintegros de Dinero de la SDIS -2013.

Nota: La liquidación de meses se realizó con corte a mayo de 2014, exceptuado el caso: cc 1.237.539, el cual se liquido a corte de octubre 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez recibida la respuesta por parte de la SDIS al informe preliminar de la auditoría especial, se realizó el estudio y análisis de este y se determinó que para la observación, se aceptó parcialmente la respuesta de esta entidad, que una vez revisados los anexos “Estados de cuentas” de los 28 fallecidos, se modifica el monto del posible detrimento fiscal, debido a que efectivamente solo 13 fallecidos realizaron retiros después del deceso, por un valor de \$1.803.312 y no por \$1.808.586 como lo expreso esta entidad en la respuesta. Se pudo determinar también, que en las cuentas de 4 personas se efectuaron transacciones después del deceso por \$15.362, obteniendo un valor total de retiros más transacciones de \$1.818.674. Así mismo, se determinó que hay 16 cuentas con saldos sin conciliar a la fecha de 19 de junio de 2014, por un saldo total de \$3.386.006. Este grupo auditor concluye que la observación queda en firme, configurando un detrimento al erario público en cuantía de \$5.204.680.

De igual manera, se evidencia inadecuada gestión de la información relacionada con los “Registros de Abonos Pendientes”. Meta No 1 del Proyecto 742.- De otra parte, se observan dificultades operativas y administrativas para efectos de generar y consolidar la información pertinente a la relación de los “Registros de Abonos Pendientes”, según el “Procedimiento de Abono de subsidios económicos para personas mayores”, establecida para los Apoyos Económicos otorgados en desarrollo de la Meta No 1 del Proyecto 742. Dado el trámite que tiene que surtirse entre la Subdirección para la Vejez de la SDIS con las Subdirecciones Locales, para determinar el respectivo cargue y generación de las relaciones de abonos; en tal sentido, la auditoría no pudo evidenciar en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos solicitados, los respectivos valores de las novedades presentadas en el proceso de verificación de los abonos pendientes, según las actas de revisión de abonos pendientes suministrados al Ente Auditor; por lo tanto, se observan deficiencias en la depuración de dicho proceso, lo cual incide en el debido cumplimiento a lo estipulado en los literales d) y e) del artículo 2º., de la ley 87 de 1993.

En tal sentido, las inconsistencias presentadas en la administración de las bases datos de la SDIS, permiten configurar un detrimento al patrimonio de cinco millones doscientos cuatro mil seiscientos ochenta pesos moneda corriente (\$5.204.680) por los subsidios pagados posteriores a la fecha del deceso de los beneficiarios, incumpliendo con lo preceptuado en los numerales 11 y 13 artículo 3º de la ley 1437/2011, de igual forma con lo estipulado en los artículo 3º y 6º de la ley 610/2000, así como el artículo 34 de la ley 734/2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3. Hallazgo Administrativo por la inconsistencia de los valores presupuestales registrados dentro de la Meta: Subsidios Económicos del concepto “Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor”, relacionado con el objeto de las Resoluciones Subsidios Económicos A, B, y B Desplazados.

De acuerdo a la valoración de la información realizada según soportes suministrados al Ente Auditor mediante oficio con radicado No. SAL-31426 del 20-05-14, en donde en el numeral tercero se reporta el Informe de Ejecución del flujo financiero-presupuestal de la vigencia 2013, por cada uno de los componentes del proyecto de inversión 742: “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación socioeconómica”, reportando con relación a la Meta: “Subsidios Económicos”, dentro del componente “Intervención Especializada Subsidios Adulto Mayor” por concepto de las Resoluciones Subsidios Económicos Tipo A, B y B Desplazados, se registra un valor ejecutado por dichos conceptos de \$40.703.148.219.

Al confrontar y verificar cada uno de los valores registrados por las Resoluciones que ejecutan los subsidios económicos, se observa que mediante las resoluciones No 47-13, se otorgan Apoyos económicos por \$36.905.474.219, mediante la Resolución 480-13, se registran subsidios otorgados por \$1.505.280.000, en la Resolución 1283-13, un valor de \$312.000.000 y en la Resolución No. 1094-13, se registran órdenes de pago en el mes de diciembre por \$1.980.000.000, las cuales suman un total de \$40.256.539.000, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANÁLISIS DE LA TERRITORIALIZACION DE LA INVERSION EN LA META No. 1 “Garantizar 88,679 personas mayores en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad con subsidios económicos”

LOCALIDADES	TERRITORIALIZACION DE LA INVERSION		BASE DATOS APOYOS ECONOMICOS OTORGADOS
	Magnitud	Recursos Programados	Valor
Usaquén	2.108	1.897.412.546	1.372.725.000
Chapinero	498	720.723.964	473.475.000
Santafé	3.504	3.990.717.371	2.758.904.000
San Cristóbal	6.082	4.680.438.204	3.323.375.000
Usme	6.131	5.216.656.175	3.615.195.000
Tunjuelito	2.245	2.049.980.230	1.410.770.000
Bosa	6.983	6.189.009.281	4.399.505.000
Kennedy	5.351	4.986.285.187	3.572.555.000
Fontibón	1.216	1.335.203.893	925.595.000
Engativá	4.433	3.706.924.798	2.622.540.000
Suba	3.831	3.436.697.395	2.428.695.000

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Barrios Unidos	930	1.134.040.376	783.240.000
Teusaquillo	189	317.927.453	225.045.000
Mártires	1.176	1.755.261.740	1.169.730.000
Antonio Nariño	379	435.197.836	294.480.000
Puente Aranda	778	888.636.626	616.460.000
Candelaria	260	500.642.397	347.340.000
Rafael Uribe	5.953	5.473.267.958	3.876.285.000
Ciudad Bolívar	9.636	7.996.859.383	5.943.725.000
Sumapaz	74	147.049.137	96.900.000
Distrital	10	38.020.981	
TOTAL	61.767	56.896.952.931	40.256.539.000

Fuente: Territorialización de la Inversión Meta No. 1 Proyecto 742 – SDIS- Vigencia 2013

La auditoría precisa que el valor de las Resoluciones en mención, efectivamente corresponde a los \$40.702.754.219, que igualmente aclara en la respuesta la Administración; sin embargo, en la formulación de la observación planteada en el Informe Preliminar se concluye en el párrafo 6º, que *"En consecuencia, al confrontar dichos valores relacionados en las resoluciones que justifican los registros observados en la base de datos de los subsidios económicos otorgados a los beneficiarios activos del programa frente al valor registrado en el flujo financiero presupuestal, se observa una diferencia de valores por \$446.215.219..."*.

Por lo tanto, los valores retomados en la auditoría una vez verificado la Territorialización de la Inversión Mensual de la meta No. 1 del proyecto 742, según la base de datos de apoyos económicos otorgados, que aparece allí registrado es de \$40.256.539.000.

De igual forma, con relación a la Resolución No. 910-13, mediante la cual se estipularon recursos por ejecutar de \$10.135.755.000, para atender una cobertura programada de 32.177 cupos en entrega de apoyos económicos, se observa que se expedieron 4 órdenes de pago por valor de \$9.008.235.000, de agosto a diciembre de 2013, esto teniendo en cuenta que en el mencionado convenio, se había estipulado un plazo de ejecución de 7 meses, evidenciándose por lo tanto, que la cobertura programada no se alcanzó en cada uno de los meses en que se otorgaron dichos subsidios económicos, si se analiza que para el mes de agosto se atendieron 28.270 cupos, para el periodo septiembre-octubre, la cobertura atendida fue de 26.023 cupos y en el bimestre noviembre-diciembre, dicha cobertura fue de 26.971 cupos otorgados. Es decir que se registra un déficit de cobertura de la meta programada en promedio de 5.089 cupos no atendido que significan el 15.81% del total de la meta de cobertura establecida en el Convenio de Cofinanciación. Así mismo, no se utilizaron recursos por el orden de los \$1.127.520.000, teniendo en cuenta el plazo contemplado para la ejecución de dichos recursos apropiados en el presupuesto de la entidad.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Analizada la información pertinente de los subsidios económicos otorgados y correspondiente a los apoyos económicos cofinanciados y teniendo en cuenta la información suministrada a equipo auditor, no se evidenció el acto administrativo que determine los montos no pagados y las coberturas susceptibles de cubrir con los recursos no utilizados; esto de acuerdo, a lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución 910 del 29 de agosto del 2013 *"Por la cual se ordena el giro a través del administrador fiduciario del fondo de solidaridad pensional de los dineros correspondientes a los subsidios económicos directos, para las personas mayores beneficiarias del programa Colombia Mayor durante los meses correspondientes entre agosto del 2013 a febrero de 2014"*, esto en consonancia al convenio 7112 del 2013 suscrito entre el administrador fiduciario y la SDIS; esto en razón a que la entidad genera un estado de un registro presupuestal de fecha 22 de abril de 2014, del Consorcio Colombia Mayor, presentando un saldo de registro presupuestal de \$ 1.239.525.000, sin utilizar. Contraviniendo lo estipulado en los literales b y c del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

En consecuencia, al confrontar dichos valores relacionados en las resoluciones que justifican los registros observados en la base de datos de los subsidios económicos otorgados a los beneficiarios activos del programa frente al valor registrado en el flujo-financiero presupuestal, se observa una diferencia de valores por \$446.215.219, los cuales no se soportan debidamente de acuerdo a la estructura de costos definida para el proyecto y en especial de la Meta No 1 relacionada con la entrega de apoyos económicos a la población objeto del proyecto. En tal sentido, la auditoría observa una inobservancia a lo contemplado en los literales b) y e) del artículo 2º, de la ley 87 de 1993.

2.1.4. Hallazgo Administrativo

Meta 3: *"Garantizar 2000 cupos para la atención integral en medio institucional de personas mayores en condición de vulnerabilidad y sin apoyo familiar."*

La SDIS suscribió el Contrato No. 10308 del 30 de diciembre de 2013, con el contratista, cuyo objeto era *"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, EN LAS LOCALIDADES DE BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO, ENGATIVA, USAQUEN, SUBA, CIUDAD BOLIVAR, MARTIRES, TUNJUELITO, RAFAEL URIBE URIBE, BOSA, FONTIBON, KENNEDY, PUENTE ARANDA, ANTONIO NARIÑO, CHAPINERO, SAN CRISTOBAL, SANTA FE, LA CANDELARIA, USME, SUMAPAZ, EN LA CIUDAD DE BOGOTA"* por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 610.263.960)".

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La observación se relaciona con los siguientes hechos:

El contrato 1013 de 2013 es resultante de uno de los ítems del Proceso Licitatorio SDIS-LP-012 de 2013. La parte justificativa en la minuta del contrato 10308 de 2013 señala que se adjudica a la proponente, el grupo No. 6 de la Licitación Pública.

GRUPO No. 6

SAN CRISTÓBAL	C.D.C SAN BLAS	69.605.086.50
SAN CRISTÓBAL	J.I. SAN MARTIN DE LOBA	82.578.054.00
SAN CRISTÓBAL	C.P.S BELLO HORIZONTE	143.040.596.00
SAN CRISTÓBAL	BALCANES	132.082.774.20
MARTINES	SIAC MARTIRES	3.195.200.00
MARTIRES	CENTRO AMAR MARTIRES	179.762.249
	TOTAL	610.263.960.28

Fuente: Contrato 10308 de 2013 - SDIS

El Objeto del contrato es la realización de las reparaciones locativas requeridas en Los equipamientos a cargo de la SDIS en las localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Suba, Ciudad Bolívar, Mártires, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Antonio Nariño, Chapinero, San Cristóbal, Santafé, La Candelaria, Usme, Sumapaz, en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Se observa que de los inmuebles en los cuales se desarrollara el objeto del contrato y que pueda tener relación con el Proyecto 742 – sería el Centro de Protección Bello Horizonte en la Localidad de san Cristóbal, cuyo valor es de \$143.040.596.

Así las cosas, las disponibilidades presupuestales afectadas para la suscripción del contrato 10308 son las siguientes:

No. De CDP	No. De Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Calor del CDP	Valor afectado CDP
11120	0739	03-31-466-739-03-265-297 Mantenimiento Locativo	01-03-0080 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primaria Infancia	1.252.251.340	478.181.186
12418	0721	01-05-143-721-05-209-277 Atención en Centros crecer para población de 5 a 17 años	01-03-0074 Mejoramiento y Mantenimiento Locativo sedes adolescencia	\$ 700.000	132.082.774
			TOTAL		610.263.960

Fuente: Subdirección de Contratación SDIS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se están registrando partidas por conceptos de gastos relacionados con Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primaria Infancia y Mejoramiento y Mantenimiento Locativo sedes adolescencia los cuales no corresponden a los objetivos plasmados dentro de las metas específicas del Proyecto 742, por lo tanto se observa una indebida clasificación y registro de dichos rubros presupuestales incluidos en dicho contrato. Decreto 714 de 1996 incumplimiento al principio de la planeación y especialización presupuestal.

2.1.5. Hallazgo Administrativo

Meta 4: *“Formar 6840.00 personas mayores en procesos de desarrollo humano, en el marco del modelo de atención integral para personas mayores”.*

META 4 DESARROLLO HUMANO VIGENCIA 2013		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Aceptación de Oferta	1	\$ 12.110.773
Prestación de servicios	18	\$ 634.489.500
Contrato de Suministros	2	\$ 21.000.000
TOTAL	21	\$ 667.600.273

Fuente: Subdirección para la Vejez- Proyecto 742

Se evidenció que durante la ejecución de la Meta 4. *“Formar 6840 personas mayores en procesos de desarrollo humano”*, en el marco del modelo atención integral para personas mayores esta se basó en los encuentros realizados a los beneficiarios de los subsidios económicos de la meta 1 solicitando a la Subdirección de Vejez definir el concepto de formación, ante lo cual la subdirección contestó: *“En la Secretaría Distrital de Integración Social no se ha definido un concepto técnico del proceso. Sin embargo, las actividades que se desarrollan en los servicios sociales son coherentes y cumplen las condiciones que aparecen en las normas abajo citadas: El Capítulo 3 del Título II de la Ley 115 de 1994. Contempla lo relacionado con la Educación Informal, y puntualmente el artículo 43 establece: “Artículo 43. Definición de la Educación Informal. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados”¹.*

Con ocasión de lo anterior este Ente de Control se cuestiona sobre cual fue la clase de formación se le dio a esta población, ya que no existió diseño ni estructuración inicial de las estrategias pertinentes para alcanzarla, como se pudo observar en visitas realizadas a las Subdirecciones Locales de Bosa, Barrios Unidos y Engativá

¹ Tomado del oficio RpA: Ent 26452 de 28/08/14

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los días 8 y 16 de mayo, respectivamente, quienes planteaban que no habían recibido lineamientos claros por parte de la alta dirección, ante lo cual ellos realizaban la actividad de acuerdo a su conocimiento y experiencia, sumado a esto para el cumplimiento de la cobertura de esta meta, se reportaban las personas que recibían los subsidios económicos contemplados en la meta 1, las cuales asisten a estos encuentros debido a que en el momento de la inclusión en los subsidios deben firmar un acta de compromiso en donde establece que debe asistir a un encuentro mensual, el cual se reporta en la meta 4.

También se pudo evidenciar que en el documento enviado por la subdirección de vejez en medio magnético denominado *“ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES CIUDADANAS CON Y PARA LAS PERSONAS MAYORES”*: *“Se llevará a cabo una propuesta de formación semestral para el año 2014, para 3420 Personas Mayores, es decir que anualmente tendremos 6840 personas mayores formadas en capacidades”*. De igual manera, serán contratados 10 profesionales que serán los facilitadores del proceso en diálogo con las personas mayores que estén en cada uno de los grupos.

Esta estrategia tendrá tres momentos: Selección, Implementación y sistematización de la experiencia, las cuales en orden cronológico correspondería a la siguiente línea de tiempo: En Enero y Julio de 2014, se iniciara con el primer momento de Selección. En este se pretende convocar, inscribir y asignar grupos de acuerdo a la población mayor interesada en formarse. En febrero y julio, se realizará el momento de *Implementación*, en el cual se desarrollarán las temáticas acordadas entre los-as profesionales y las personas mayores de acuerdo a los roles de formación. En junio y diciembre, se llevará a cabo el proceso de *sistematización de la experiencia*, entendido como un proceso de reflexión crítica que se orienta a describir, analizar y explicar lo sucedido en la experiencia de formación con las personas mayores.” Evidenciándose que este proceso de formación se realizará a partir del 2014, significando de esta forma que lo que se ha realizado hasta la fecha son encuentros que no han alcanzado el impacto perseguido y por tanto las actividades realizadas y los recursos destinados para este fin no han sido empleados de manera eficiente por parte de la SDIS, toda vez que se encuentra planeando sobre la marcha, teniendo en cuenta que la estrategia es un instrumento que permite encaminar de forma planeada las actividades a realizar, no siendo este el momento para estar en el proceso de construcción y máxime cuando se están causando, estas actividades con recursos públicos, ocasionado por la indebida planeación, falta de coordinación al interior de la entidad, inexistencia de lineamientos claros por parte de la Alta Dirección, generando ineficiencia en el uso de los recursos públicos y por tanto fracaso en el logro de la meta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sumado a lo anterior se pudo evidenciar que la lista de asistencia no cuenta con la firma de los asistentes, el tallerista que está encargado del encuentro en la columna de “Asistencia” coloca una (x) como prueba de la asistencia, en donde se puede observar que de 60 beneficiarios faltan aproximadamente 3, beneficiarios la mayoría con excusa medica.

Con lo anterior se vislumbra ineficacia en el uso de los recursos públicos, puesto que, no se logró el impacto supuestamente perseguido con la formulación de las mismas, motivo por el cual se considera un gasto al erario público por la totalidad de los recursos invertidos y ejecutados en su desarrollo que ascienden a la suma de \$667.600.273, evidenciándose una indebida planeación y una ineficiente e ineficaz gestión fiscal de la administración en el manejo de los recursos invertidos en esta meta, lo anterior infringe los principios rectores de igualdad, eficacia, eficiencia y economía consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 del Decreto 449 de 1999.

2.1.6. Hallazgo Administrativo

Meta 5: *“Implementar 1.00 plan de acción de la política pública social para el envejecimiento y la vejez, fase a corto plazo comprendido entre el periodo 2012-2016”*. La meta contó con un presupuesto para el 2013 de \$1.883 millones de los cuales se ejecutaron \$1.841.

La Meta plantea dentro de sus actividades realizar asistencia técnica para el diseño e implementación de los planes locales a corto plazo de la PPSEV 2012-2016, su ejecución fue del 99.66 de cumplimiento, donde *“(…) permitía visualizar la Territorialización de los proyectos así como las apuestas locales con respecto a la implementación de la política pública en los territorios”*, Sin embargo finalizando el año 2013, se realiza la contratación con la empresa Econometría S.A. con el objeto de *“Actualizar y complementar la línea base de la PPSEV”*. Inicialmente para lograr la construcción de este plan para lo cual se realizaron tres (3) talleres contratados por la Secretaría Distrital de Planeación para consolidar la oferta institucional sobre el tema y se realizó revisión de todas las fichas EBI de los proyectos del Distrito para identificar acciones específicas y poblacionales dirigidas al tema de envejecimiento y la vejez, además de concertar acciones transectoriales con la participación de diversos actores públicos y privados, para lo cual en desarrollo del trabajo auditor se requirió a la SDIS suministrar los soportes de dichos talleres, los cuales no fueron puestos a disposición.

Con la reactivación de la comisión del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la PPSEV, se trabajó en la definición de las necesidades para la actualización y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

complementación de la Línea Base y el diseño e implementación del Sistema de Seguimiento, teniendo como insumos para hacer esta contratación las mesas de trabajo realizadas entre las diferentes comisiones para lo cual, el grupo auditor solicitó copia de estas mesas de trabajo a lo cual la SDIS contestó en el oficio No. SAL-33339 del 28 de mayo de 2014 que *“De las reuniones en cuestión no se encontraron actas”*, al observar el presupuesto dado para esta meta se verificó que para la contratación de esta línea base el presupuesto asignado fue de \$778.044.758, el 41.5% de lo presupuestado para la meta 5, en la justificación de los estudios previos no se hace referencia a los insumos recogidos en las mesas de trabajo de las comisiones, no se tiene claridad de que puntos van actualizar y complementar, ya que, no se presenta la primera línea base con la que arranco la PPSEV.

En desarrollo de la auditoria, se pudo evidenciar que la descripción de la necesidad reflejada en los estudios previos del contrato 10280/2013 cuyo objeto *“ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR LA LÍNEA BASE DE LA POLÍTICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025 (PPSEV), Y DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO”*, no es clara y no justifica de manera profunda las razones para realizar una actualización a la Línea Base 2009, toda vez, que la misma no contiene un justificación real del objeto del contrato. Así mismo, se observa que no contiene los indicadores de la Línea Base 2009 que se van a evaluar ni la forma de medición de los mismos, por lo que no se pudo determinar los motivos por los cuales es necesario la actualización.

Lo anterior hace ver que la formulación de la meta es inadecuada, intangible, ocasionado por la indebida planeación, falta de coordinación al interior de la entidad, falla a la hora de dar lineamientos claros por parte de la Alta Dirección, falta de controles, generando ineficiencia en el uso de los recursos públicos y por tanto fracaso en el logro de la meta.

Lo anterior infringe los principios rectores de igualdad, eficacia, eficiencia y economía consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política; artículo 2 del Decreto 449 de 1999, al igual, literal j) k), del artículo 3° de la Ley 152/94 y el literal b del artículo 2° de la Ley 87/93.

2.7. Hallazgo Administrativo.

Con relación a la apropiación presupuestal aprobada al proyecto de inversión 742 para la vigencia 2013, de acuerdo al Decreto de Liquidación No. 164 del 2013, donde se le aforó un presupuesto inicial de \$91.411.226.000 y registró

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

modificaciones acumuladas por \$4.550.000.000 determinándose una apropiación disponible de \$95.961.226.00, de los cuales la entidad al cierre de la vigencia fiscal comprometió recursos por \$95.074.450.850, lo cual significa que se comprometieron en un 99.07%.

Examinada la información suministrada por el sujeto de control relacionada con la contratación que desarrolla dicho proyecto, la entidad reporta unos recursos comprometidos por \$88.817.607.209 desarrollados a través de 470 contratos, pertinentes a la vigencia fiscal 2013 y de igual forma reporta recursos de la vigencia 2012 por \$6.447.717.637 a través de 29 contratos, determinándose un total de recursos comprometidos para el proyecto de \$95.265.324.846, de los cuales reportan un total de saldos liberados de \$190.873.996, quedando en consecuencia un monto de recursos comprometidos al cierre de la vigencia 2013 por \$95.074.450.850.

Examinada la anterior información suministrada por la administración, la auditoría observa que dentro de dicho presupuesto se incorporan recursos de la vigencia fiscal 2012 por \$6.447.717.637, los cuales deberían corresponder a recursos comprometidos de la vigencia 2012, es decir pasarían a constituirse como reservas presupuestales para ser ejecutadas en la siguiente vigencia fiscal.

Por lo tanto la entidad estaría inobservado lo estipulado en las normas presupuestales para la ejecución de dichas reservas, tal como lo expresa la ley 819 del 2013, las circulares 031 del Procurador General de la Nación y la Circular de la Secretaría de Hacienda Distrital.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3. ANEXO

3.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	7		2.1.1 - 2.1.2 - 2.1.3 - 2.1.4 - 2.1.5 - 2.1.6 2.1.7
DISCIPLINARIOS	1		2.1.2
FISCALES	1	\$5.204.680	2.1.2